

Debe ser ciudadano estadounidense o residente permanente el año completo

No puede reclamar EITC si usted no fue un residente permanente durante cualquier parte del año, a menos que:

1. Estuvo casado con un ciudadano estadounidense o con un residente permanente, y
2. Escogió ser tratado como un residente durante todo el año al presentar una declaración conjunta.

#### Residentes:

Si las palabras “not valid for employment” están sobre su tarjeta de Seguro Social y su status migratorio a cambiado de tal manera que usted ahora es un ciudadano de los EE.UU o residente permanente, solicite una nueva tarjeta a la Administración del Seguro Social (SSA).

Si la fecha limite se acerca y usted todavía no tiene un numero de Seguro Social (SSN), tiene dos alternativas:

Pida una extensión automática de 6 meses para presentar su declaración de impuestos usando el Formulario 4868.

Presente su declaración a tiempo sin pedir el EITC. Después de recibir el SSN, mande una declaración de impuestos enmendada usando el Formulario 1040x, reclamando el crédito. Incluya el Anexo EIC, si tiene hijo(s) calificados.

#### ¿Que sucede si el IRS le negó la habilidad de reclamar el EITC?

Si usted reclamó el EITC y fue negado, usted puede llenar el Formulario 8862 Information to Claim Earned Income Credit After Disallowance, si usted quiere reclamar el crédito para otro año en el futuro. Nosotros le podremos asistir.

#### SABÍA USTED QUE:

- Si le fue negado el EITC el año pasado, podría recaudar este crédito solo con presentar los formularios apropiados.
- Si usted trabajó solo por parte del año, y no tiene hijos calificados, todavía podría ser elegible para el crédito.
- Usted puede beneficiarse del crédito a pesar de que no deba impuestos sobre el ingreso federal.
- Familias elegibles pueden presentar los pagos del crédito retroactivo de los pasados tres años (2006, 2007 y 2008) solo con presentar un formulario enmendado.
- Muchos inmigrantes legales podrían calificar para el crédito si satisfacen los requisitos.

#### ¿Le han negado el crédito?

Si usted cree que se le ha negado el crédito y le gustaría probar su derecho al crédito, por este medio podría ayudarnos a ayudarlo a usted.

#### Consiga los siguiente documentos y llámenos:

1. Declaración de sus ingresos de la oficina del Seguro Social para los años en cuestión. Puede llamar al 800-772-1213, y pregunte por el formulario SSA-7004, declaración de ingresos y beneficios. Este servicio es gratuito.
2. Cualquier record de los años en cuestión que sostengan su reclamación. Los records deben probar parentesco, edad, y residencia e incluir certificados de nacimiento, matrimonio, record escolar o de salud, decreto de divorcio, contratos de arrendamientos, cuentas de medico, recibos de medicinas y seguro, recibos de comestibles, etc.



## Credito Tributario por Ingreso del Trabajo (EITC)



## Low Income Taxpayer Clinic

1725 Oakhurst Ave  
Suite C  
Jacksonville, FL 32208

Phone: (904) 394-7450

Fax: (904) 394-7459

Toll Free: 866-256-8091



# Clínica Tributaria para personas de bajos recursos

## ¿Qué es el Crédito tributario por ingreso de trabajo (EITC) ?

Quienes cualifiquen pueden recibir hasta \$4,547 para el año 2007 (\$4,716 por el 2008).

Si califica y no ha reclamado el crédito por los años pasados, podría reclamar el crédito retroactivo para los últimos 3 años.

A pesar de los fondos prometidos para las comunidades y familias de bajos ingresos, cientos de millones de dolares no son reclamados anualmente por estas familias e individuos.

## ¿Quién es elegible para reclamar el EITC?

### Reglas para todos los solicitantes:

1. Necesita un número de Seguro Social válido.
2. Su estado civil para efectos de la declaración no puede ser "casado (a) declarando por separado.
3. Debe ser ciudadano de los E.E.U.U., o residente permanente todo el año.
4. No puede presentar las formas **2555** o **255-EZ** (relacionadas a ingresos extranjeros).
5. Ingresos de inversión deben ser \$2,800 o menos (\$2,900 para el 2008).
6. Debe tener ingreso de trabajo.

### Reglas si tiene un(a) hijo(a) calificado(a)

- Hijo(a) debe cumplir con las pruebas de parentesco, edad y residencia.
- Hijo(a) calificado(a) no puede ser reclamado para el EITC por más de una persona.
- Usted no puede ser el hijo(a) calificado(a) de otra persona.
- La persona no tiene que ser su dependiente.

### Reglas si no tiene un hijo(a) dependiente calificado(a).

- Debe tener por lo menos 25 años de edad y menos de 65.
- No puede calificar como dependiente de otra persona.
- Debe haber vivido en los EE.UU. durante más de la mitad del año tributario.

### Figurando el ingreso tributario y el ingreso ajustado total

Para conseguir el crédito del año 2008, su ingreso tributario y su ingreso ajustado total para el **2008** deben ser menor de:

- \$36,348 (\$38,348 si es casado y declara conjuntamente) con más de un(a) hijo(a) dependiente calificado(a); o
- \$32,001 (\$34,001 si es casado y declara conjuntamente con un(a) hijo(a) dependiente calificado(a);
- \$12,120 (\$14,420 si es casado y declara conjuntamente sin hijo(a) calificado(a).

Los contribuyentes pueden reclamar el EITC para el año tributario 2008, su ingreso tributario y su ingreso ajustado total para el **2008** debe ser menor de:

\$37,783 (\$39,783 si casado y declara conjuntamente) con más de un(a) hijo(a) dependiente calificado(a); o

\$33,241 (\$35,241 si casado y declara conjuntamente) con un(a) hijo(a) dependiente calificado(a); o

\$12,590 (\$14,590 si casado y declara conjuntamente) sin hijo(a) calificado.

**Hijo(a) calificado(a):** Su hijo(a) califica si cumple las tres pruebas:

1. **Parentesco:** Para calificar, el/la niño(a) debe ser su hijo(a), hijo(a) adoptado(a), hijastro(a), o descendiente (por ejemplo, nieto(a); o Su hermano (a), hermanastro (a,) o descendiente (por ejemplo, sobrino(a), hijo(a) de crianza elegible (colocado con el contribuyente por una autoridad capacitada y que el contribuyente cuida como su propio(a) hijo(a).
2. **Edad:** Al fin del año, la persona es menor de 19 años de edad, o menor de 24 años y estudiante de tiempo completo, o puede ser de cualquier edad, si estuvo total o permanentemente incapacitado en cualquier momento durante el año.
3. **Residencia:** Al final del año si la persona vivió con el contribuyente en los EE.UU. por más de medio año tributario. Esto incluye albergue de personas desalojadas.

**¿Necesita el contribuyente un Número de Seguro Social (SSN)?** No puede reclamar el EITC si usted solo tiene un ITIN. Se necesita un SSN válido.